



**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2016**

**ACTUACIÓN: Expediente Nº 49-EMPDDH/2016.**

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMPDDH/2010 y sus modificatorias las Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Programas y Actividades.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Servicio de transporte en micro de UN MIL DOSCIENTOS (1.200) estudiantes y docentes, divididos en dos contingentes de seiscientos (600) pasajeros, desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires.
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 05/2016
<u>Presentación de Ofertas:</u>	<b>EN SOBRE CERRADO</b> Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs./14:00 a 16:00 hs. Tel 4702-9920 int 680/681 Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	06/10/16.
<u>Hora de apertura:</u>	12 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", PB, Av. del Libertador 8151 C.A.B.A.
<u>Valor del pliego:</u>	Pliego sin valor
<u>Obtención del Pliego:</u>	Es condición <u>obligatoria</u> el retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la Oficina de Compras - Área Administrativa (*).

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación se puede consultar en [http://www.espaciomemoria.ar/licitaciones\\_vigentes.php](http://www.espaciomemoria.ar/licitaciones_vigentes.php) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra disponible en <http://www.espaciomemoria.ar/normativa.php>

**RESOLUCIÓN Nº 100 - EMPDDH/16**

## **CLÁUSULAS PARTICULARES:**

1. **NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO y, en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/01 del Poder Ejecutivo Nacional, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley Nacional N° 25.551. La normativa se encuentra disponible en el sitio web: [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar).
2. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consigne los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, será tenida por no escrita.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte en micros con choferes para el traslado de un mil doscientos (1.200) estudiantes y docentes, divididos en dos contingentes de seiscientos (600) pasajeros, desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires y su regreso a la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de la realización del encuentro final del "Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el Futuro" que se llevará a cabo entre los días 21 de noviembre y 07 de diciembre de 2016, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus anexos -y circulares si las hubiere- en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
4. **OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa - Compras, Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas", Planta Baja, sito en Av. del Libertador 8151 C.A.B.A. Al momento del retiro de los pliegos, los interesados informarán un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PÚBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo. En caso de que esto se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el consignado en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden.
5. **CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO LEGAL:** El oferente deberá constituir domicilio contractual en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren, **las que deberán ser consignadas también en el frente del sobre de la presentación de ofertas.** En caso de que este requisito se omitiera, **se tendrá por no presentada la oferta**, excepto que pertenezcan a oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que se tendrá por válido el domicilio constituido en dichos registros, en ese orden.
6. **CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a **comprascontrataciones@espaciomemoria.ar**, dirigidas al Área Administrativa - Compras. **No se aceptarán consultas telefónicas.** Las consultas deberán ser efectuadas hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes de la fecha fijada para la apertura. No serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego



en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria. Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran generarse -a criterio del ENTE PÚBLICO-, serán notificadas mediante correo electrónico a todos aquellos a quienes se le hubiese comunicado el llamado, a todos los interesados que hubiesen retirado el pliego (en sus domicilios electrónicos constituidos), y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular; ello con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado del mismo modo e idénticos destinatarios que para el caso de la Circulares.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano, presentada en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente o apoderado debidamente acreditado, al igual que la documentación que se acompañe. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, domicilio electrónico y contractual en el ámbito de la C.A.B.A, N° de expediente y contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra irregularidad que afecte la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas. Asimismo, la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta, dará lugar a la desestimación de la misma. El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica (con folletería ilustrativa en su caso).
- b) La garantía de mantenimiento de oferta.
- c) La constancia del retiro del pliego.
- d) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares, si las hubiere, que deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.

#### **DOCUMENTACIÓN LEGAL**

- e) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- f) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- g) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia del Documento Nacional de Identidad.

#### **DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL**

- h) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- i) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP.
- j) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- k) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos e), f), g), h), i) y j) en el caso en que el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del ENTE PÚBLICO, siempre que dicha documentación se encuentre actualizada.

#### **RESOLUCIÓN N° 100 - EMPDDH/16**

## **ANTECEDENTES**

- l) Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Transporte Automotor.
- m) Listado de vehículos registrados ante la CNRT, copia de la póliza de seguro correspondiente vigente, conforme a la normativa que rige el transporte público de pasajeros, que ampare los riesgos vinculados con la prestación del servicio, con los usuarios y con terceros transportados y no transportados.
- n) Listado de los choferes habilitados, con el correspondiente certificado de cobertura de ART.
- o) De prestaciones anteriores y actuales: será requisito acreditar mediante un listado, antecedentes de prestaciones anteriores y actuales tanto privadas como público, en servicios realizados en el rubro objeto de la presente licitación en los últimos TRES (3) años. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. Asimismo, para este último caso, será condición que se acompañen las certificaciones de cada cliente, en la que conste la duración del servicio y la entidad a la cual se le presta.
- p) Comerciales: se deberá presentar referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

## **DECLARACIONES JURADAS**

- q) **Declaración Jurada Nº 1:** donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional y/o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
- r) **Declaración Jurada Nº 2:** donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.
- s) **Declaración Jurada Nº 3:** donde el oferente declara que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia
- t) **Declaración Jurada Nº 4:** en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios.
- u) **Declaración Jurada Nº 5:** por la cual se exprese que la totalidad de los vehículos que se pondrán a disposición del servicio objeto de la presente contratación cumplen con las habilitaciones y normativa vigente en materia de transporte automotor de pasajeros y están provistos de sus respectivos seguros y constancias actualizadas de Inspección Técnica.

## **PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE UNA U.T.E. (UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS).**

Se deja establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E. Las ofertas deberán contener los documentos de constitución de la asociación, en los que deberán constar:

- i. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y respecto de todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- ii. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- iii. El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- iv. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acredite mediante poder para actuar ante Instituciones Públicas y/o el ENTE PÚBLICO, con facultades suficientes para obligar a su mandante.



- v. De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- vi. Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

**Cuando en relación a cualquier documentación requerida por esta cláusula se presenten copias, de corresponder, éstas deberán encontrarse debidamente autenticadas por Escribano Público o, en su caso, por los organismos de alcance internacional pertinentes. Asimismo, la documentación arriba mencionada podrá ser presentada para su certificación (antes de la fecha y hora de apertura), en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Pabellón Central “Cuatro Columnas” PB, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.**

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

8. **FORMA DE COTIZAR:** Deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo IVA. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario. El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación o provisión.
9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta será de TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, excepto que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles administrativos al vencimiento de cada plazo.
10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La garantía de mantenimiento de oferta será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
11. **OFERTAS ALTERNATIVAS:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El ENTE PÚBLICO podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con las de los demás oferentes.
12. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de

los documentos licitatorios. Las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE PÚBLICO las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que no se afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO. La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, se publicará en el sitio web del Organismo - [www.espaciomemoria.ar](http://www.espaciomemoria.ar) - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicho dictamen proporcionará los fundamentos a la autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluye el procedimiento, el que también se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

- 13. PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las provisiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptarán revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.
- 14. OMISIONES FORMALES:** Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.
- 15. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** El ENTE PÚBLICO podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale, siempre que ello no implique alterar sustancialmente la propuesta original, ni modificar la oferta económica. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el ENTE PÚBLICO podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta, pudiendo el ENTE ejecutar el depósito de garantía constituido. El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y en consecuencia se ejecutará la garantía de oferta.
- 16. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:** Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizado con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 893/2012, y el principio de concurrencia de ofertas consagrado en ambos cuerpos normativos.
- 17. DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
- 18. IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36 del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Será constituida con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a

tal efecto, acompañando fotocopia y original de la garantía. Caso contrario, no será considerada la impugnación.

19. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por renglón o por oferta global, a favor de la oferta que ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y los criterios de evaluación establecidos en el presente pliego. La expresión “MAS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio.
20. **ORDEN DE COMPRA:** Previo a la emisión de la orden de compra se realizará el correspondiente registro del compromiso presupuestario, verificándose la disponibilidad de crédito y cuota, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 95 del decreto 893/2012. Luego dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación fehaciente de la misma al Adjudicatario. Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. **Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables.**
21. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva a través de un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. Cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) podrá constituirse con pagaré a la vista suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, con aclaración de firma, indicación del cargo y acompañando a tal efecto copia de la documentación que acredite el cargo invocado. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta una vez cumplido el contrato.
22. **PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se realizará entre los días 21 de noviembre y 07 de diciembre de 2016.
23. **RESERVA FACULTAD:** EL Ente Público se reserva para sí la facultad de modificar las fechas en las que se realizarán el servicio, lo cual deberá notificarlo a la firma adjudicataria con treinta días de anticipación al 21 de noviembre de 2016.
24. **MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los pasajeros a transportar se distribuirán en dos (2) contingentes de seiscientos (600) pasajeros cada uno:
  - el primer grupo saldrá –estimativamente- el día 21 de noviembre regresando el 24 de noviembre del 2016.
  - el segundo grupo saldrá –estimativamente- el día 24 de noviembre regresando el 27 de noviembre del 2016.El horario de salida desde la Ciudad de Buenos Aires será a las 06:00 hs. del día programado para la partida; el horario de regreso establecido será las 08:00 hs. del día dispuesto para el regreso de cada uno de los grupos.
25. **LUGAR DE PARTIDA/REGRESO:** Los vehículos afectados a la prestación del servicio saldrán desde los siguientes puntos de partida: Retiro (Av. Del Libertador - Plaza San Martín), Constitución (Av. San Juan y Solís) y Caballito (Parque Rivadavia). El regreso será desde el Complejo Turístico de Chapadmalal hacia los distintos puntos consignados precedentemente.
26. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** El Adjudicatario será el encargado de proveer en tiempo y forma los productos objeto de la presente contratación. Deberá contar con la disponibilidad requerida en el pliego de especificaciones técnicas para los plazos solicitados y cumplimentar la prestación dentro de los plazos establecidos. Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos inherentes a la prestación del servicio sin excepción alguna, entre ellos: combustible, peajes, garaje, gastos de reparación y/o mantenimiento de las unidades afectadas a la prestación. Deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al ENTE

#### RESOLUCIÓN N° 100 - EMPDDH/16

PÚBLICO y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación. El Adjudicatario y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales y Policiales vigentes en el lugar de prestación de los servicios, siendo la adjudicataria la única responsable por la inobservancia incurrida y corriendo por su cuenta el pago de multas y el resarcimiento de daños y perjuicios derivados de cualquier infracción. Deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad e higiene aplicables al personal que emplee para la prestación del servicio y será el único responsable de la idoneidad y cumplimiento del servicio del personal a su cargo. Asimismo, adoptará todas las medidas tendientes a brindar y resguardar la integridad física de las personas transportadas. Se deberán contratar los seguros exigidos por la normativa aplicable incluyendo el seguro de responsabilidad civil y el correspondiente de los pasajeros que traslade, durante el período de vigencia de la contratación. Las unidades destinadas a prestar el servicio deberán encontrarse en perfecto estado de higiene, conservación y funcionamiento. Para el caso de que alguna unidad sufriera desperfectos que impliquen el reemplazo de la misma, el adjudicatario adoptará todas las medidas destinadas a garantizar la debida prestación del servicio. La capacidad máxima de los pasajeros sentados se determinará por la cantidad de asientos habilitados, quedando prohibido el uso de asientos provisorios y el transporte de personas de pie.

- 27. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 28. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los servicios fueran prestados de conformidad con lo establecido en los pliegos, el ENTE PÚBLICO podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obsta al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar por daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 29. PRESENTACIÓN DE LISTADO DE VEHÍCULOS, PÓLIZAS, Y NÓMINA DE CHOFERES:** Sin perjuicio de la documentación requerida en la Cláusula 7, el adjudicatario deberá presentar con una antelación no menor a noventa y seis (96) horas de la fecha fijada para el inicio de la prestación del servicio, la nómina de vehículos específicos a utilizar, debidamente registrados ante la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, la póliza de seguros correspondiente vigente, y la nómina de choferes concretos que conducirán los vehículos, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará la rescisión del contrato y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible en razón de dicho incumplimiento, en concordancia con lo establecido en la Cláusula 26 del presente pliego.
- 30. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El adjudicatario deberá presentar la factura de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Pabellón Central "Cuatro Columnas" PB, Av. del Libertador N° 8151 C.A.B.A. La factura deberá emitirse a nombre del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS. El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO. En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente





de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos locales, nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan. El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- i. De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda.
- ii. De tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

31. **FORMA DE PAGO:** La factura que se presente, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra el Banco Nación, extendido a la orden del proveedor.
32. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación, en todo o en parte, en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. A este efecto, el contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la orden de compra por parte del adjudicatario.
33. **AUTORIZACIONES:** Las personas que intervengan en el expediente durante el transcurso de cualquiera de sus etapas, deberán encontrarse debidamente autorizadas y contar con las facultades suficientes que requiera su actuación en forma debidamente acreditada. No se permitirá el retiro de documentación ni, particularmente, la suscripción de órdenes de compra o de pago a personas que no se encuentren autorizadas debidamente por escrito en el expediente.
34. **INFORMACIÓN:** para la inscripción en el Registro de Proveedores del Ente Público (REPEM), los interesados deberán presentar la documentación requerida para su incorporación. A tal fin, deberán contactarse con la Oficina de Compras - Área Administrativa, en el horario de 10:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00, al teléfono 4702-9920 internos 680/635.

**ANEXO I**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Con el ajuste a las normas citadas precedentemente, se invita a formular ofertas por lo siguiente:

<b>Renglón N°</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario con IVA incluido</b>	<b>Precio Total con IVA incluido</b>
1	1	Servicio	Servicio de traslado de UN MIL DOSCIENTOS (1.200) estudiantes y docentes, divididos en dos (2) contingentes de SEISCIENTOS (600) pasajeros. Entre los días 21 de noviembre y 07 de diciembre de 2016. Itinerario: (ver cronograma de salidas**).	\$	\$

**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_.**

**SON PESOS \_\_\_\_\_.**

**(\*\*) CRONOGRAMA DE SALIDAS**

**1<sup>er</sup> CONTINGENTE (600 PASAJEROS)**

Salida: 21 de noviembre, 06:00 hs. AM

Desde:

- Constitución (Av. San Juan y Solís)
- Retiro (Av. del Libertador - Plaza San Martín)
- Caballito (Parque Rivadavia)

Regreso: 24 de noviembre, 08:00 hs. AM

Desde:

- Complejo Turístico de Chapadmalal

**2<sup>do</sup> CONTINGENTE (600 PASAJEROS)**

Salida: 24 de noviembre, 06:00 hs. AM

Desde:

- Constitución (Av. San Juan y Solís)
- Retiro (Av. del Libertador - Plaza San Martín)
- Caballito (Parque Rivadavia)

Regreso: 27 de noviembre, 08:00 hs. AM

Desde:

- Complejo Turístico de Chapadmalal

Se requiere servicio de transporte en ómnibus para el traslado de UN MIL DOSCIENTAS (1.200) estudiantes y docentes desde la Ciudad de Buenos Aires al Complejo Turístico Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, con regreso a la Ciudad de Buenos Aires, a los puntos de partida citados presentemente.

El servicio se deberá prestar entre el 21 de noviembre y el 07 de diciembre del corriente. La jornada comenzará a las 06:00 hs. de la mañana; a esa hora los micros contratados por el ENTE PUBLICO recogerán a los pasajeros en los distintos puntos indicados de partida, y los transportarán hacia el Complejo Turístico Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. A las 08:00 hs. de la mañana del día establecido iniciarán el regreso hacia la Ciudad de Buenos Aires, a los puntos de partida citados presentemente.

Se deberá indicar el número de vehículos que se afectarán al servicio.

Todas las unidades deberán contar con aire acondicionado frío-calor, equipadas con baño y estar provistas de sus respectivos seguros, verificaciones técnicas semestrales, controles de seguridad, emisión de humo, elementos de seguridad, etc.; habilitación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y ajustarse a las exigencias de la normativa vigente para el transporte automotor de pasajeros.

Todos los rodados poseerán salidas de emergencia, matafuegos, botiquín de primeros auxilios, deberán encontrarse en perfecto estado de seguridad, funcionamiento, conservación, aseo y desinfección de acuerdo a las ordenanzas y/o reglamentaciones en vigencia.

Se dispondrá de dos (2) choferes por vehículo, los que deberán poseer las licencias correspondientes y cumplir con la totalidad de la normativa exigida y vigente. Al momento de presentar la póliza en los términos prescritos por la Cláusula 27 del presente pliego, se deberá presentar listado con datos de los choferes afectados al servicio, fotocopia de 1º y 2º hoja de DNI y original y fotocopia de licencia de conducir vigente a la fecha.

Queda prohibido al adjudicatario la utilización de asientos provisorios, como asimismo transportar pasajeros de pie. Será responsabilidad del mismo cubrir y solucionar posibles problemas de servicio garantizando el traslado.

El adjudicatario será responsable único y directo de toda infracción de tránsito en que pudiera incurrir durante el período de prestación, quedando a su exclusivo cargo cualquier multa o penalidad que resultara como consecuencia de ellas. Asimismo, estarán a cargo del adjudicatario los gastos inherentes a la prestación del servicio, sin excepción alguna, en lo que respecta a combustible, mantenimiento, garaje, peajes, etc.

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, ART, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculada con la prestación del servicio, quedando expresamente liberado el Ente Público por tales conceptos. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario todo accidente, daño o perjuicio a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del ENTE PÚBLICO, a causa de hechos directos o derivados de la prestación del servicio que se contrata y/o de la utilización de los vehículos afectados al mismo.

#### **RESOLUCIÓN N° 100 - EMPDDH/16**